



Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial
Subsecretaría de Ingresos Públicos
Ministerio de Economía e Infraestructura
Provincia del Neuquén

Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial

Subsanación de información mediante
Verificación de Estado Parcelario

Instructivo para Agrimensores

1. OBJETIVO

Tal cual lo expresado en la Disposición 072/2023 en algunas de las parcelas que surgen de los planos identificados como Tomo y Folio se omiten elementos lineales, angulares o de superficies y/o existen errores de transcripción.

Por ello, al momento de ejecutar la Verificación de Subsistencia del Estado Parcelario (VSEP), el profesional actuante podrá determinar aquellos elementos esenciales omitidos y/o enmendar los errores de transcripción, sin alterar el resto de los elementos que resulten del correspondiente cálculo.

2. PROCEDIMIENTO

En la solicitud de una Verificación de Subsistencia del Estado Parcelario el profesional dispondrá de un campo (ver figura 1 y 2) donde podrá escribir una “Nota de Subsanción” en la cual se especificarán cada uno de los valores agregados y/o enmendados.

La solapa de Subsanción se habilita al presionar el tilde ¿Subsana Parcela?.

Condición	Descripción
Obligatorio	VEP-Plano VEP para Registrar (.PDF)
Obligatorio	CC-Seleccionar un Objeto
Opcional	CC-Adjuntar la documentación respaldatoria.(Para "SUCESIÓN","SUCESIÓN")
Obligatorio	CC-Agregar la persona a la solicitud
Opcional	VEP-Formularios de Mejoras Digital si la parcela es edificada

Figura 1. Configuración de la solicitud para ingresar una nota de subsanción

En dicha solapa al presionar el botón Agregar, se desplegará una ventana en la cual se escribirá la nota de subsanción, indicando la parcela y plano vinculado a dicha nota.

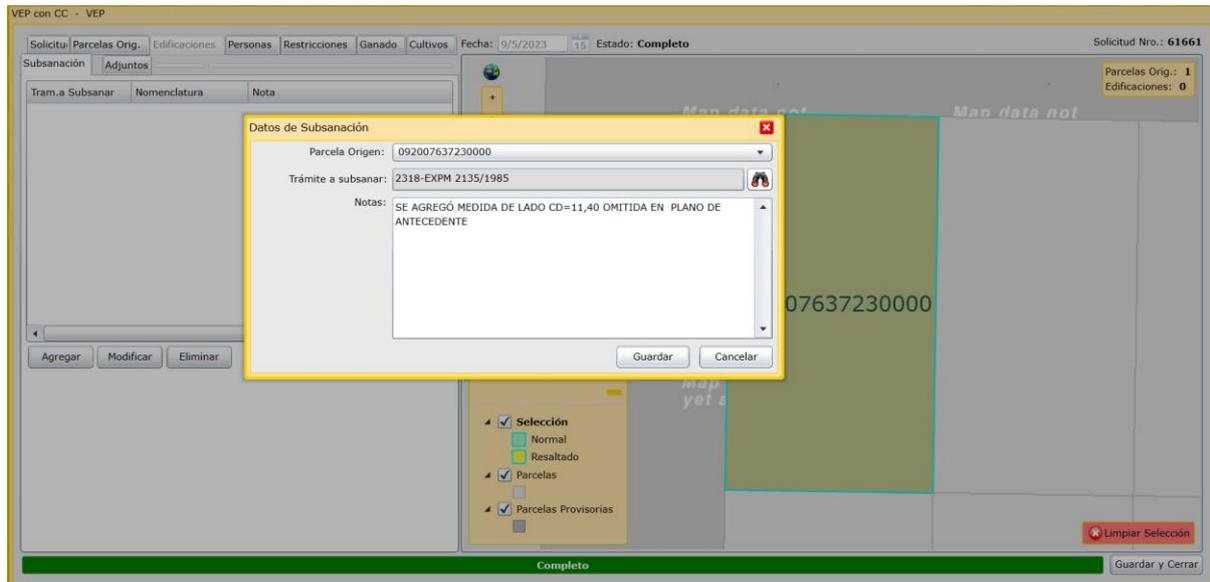


Figura 2. Ingreso de nota de subsanción en la solicitud

Esta nota quedará transcrita sin modificaciones en el sistema relacionando, el número de expediente de mensura (en este caso Tomo y Folio) que dio origen a la parcela, la nota de subsanción, la nomenclatura de la parcela y el número de VEP

La nota de subsanción estará presente en la VEP como se muestra en la figura 3.

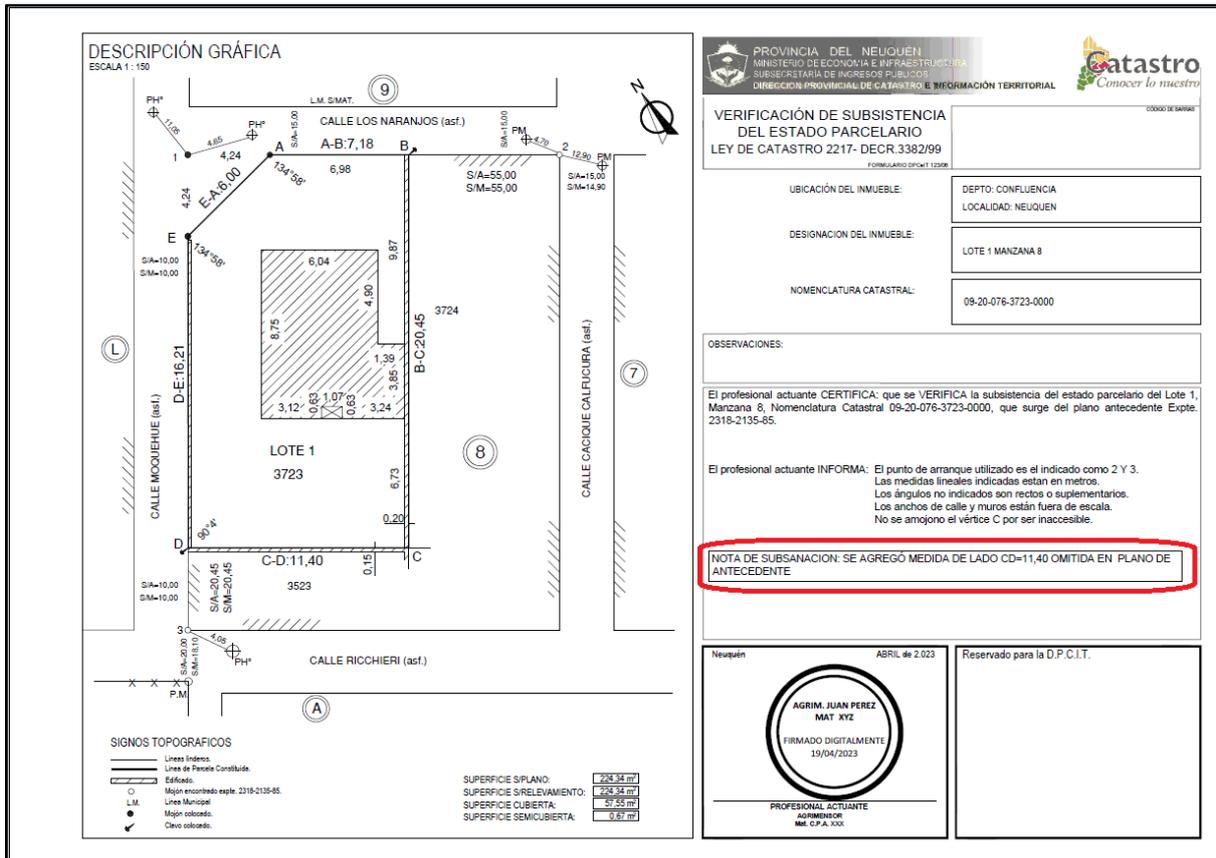


Figura 3. Plano VEP que incluye una nota de subsanación

También estará incluida en todo Certificado Catastral emitido para la parcela como se muestra en la figura 4.

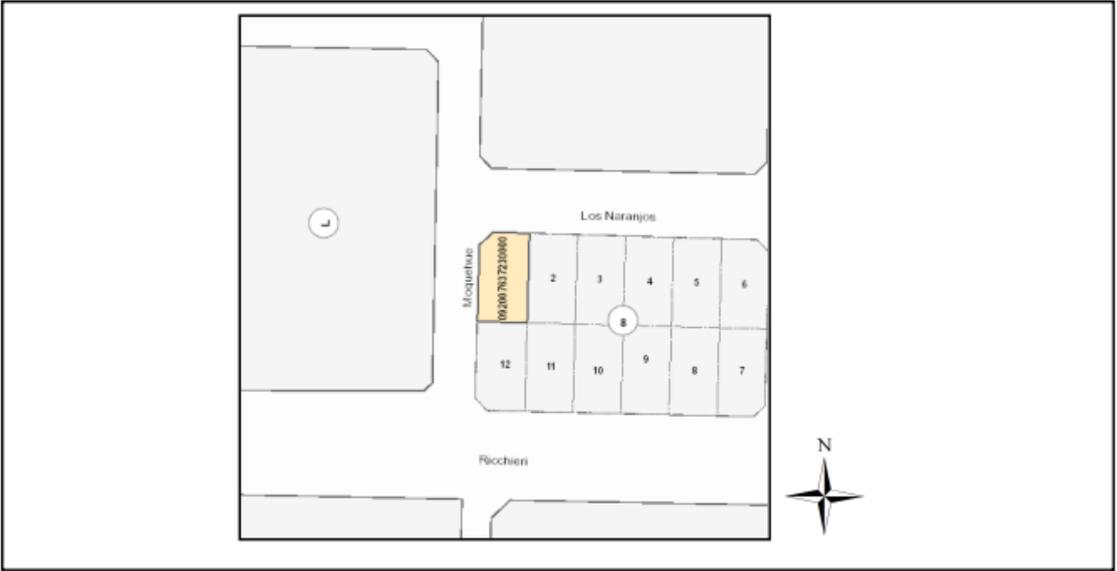
	<p>GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN CERTIFICADO CATASTRAL 8224-CC 15447/2023</p>
<p>EMISIÓN: 19/04/2023 VALIDEZ HASTA: 18/07/2023 RESULTADO: APROBADO</p>	
	
11	<p>OBSERVACIONES</p>
<p>Nota de Subsanación: SE AGREGÓ MEDIDA DE LADO CD=11,40 OMITIDA EN PLANO DE ANTECEDENTE</p>	
<p>LOS DATOS DEL PRESENTE CERTIFICADO CORRESPONDEN A LA INFORMACIÓN OBRANTE A LA FECHA EN LA BASE DE DATOS DE LA DPCeIT</p>	
<p>El presente Documento Electrónico es el Certificado Catastral conforme los términos de la Ley Nacional N° 25.506, Leyes Provinciales N° 2.578, 3.002 y Resolución N° 14/2014 de la Secretaría de Gestión Pública, siendo su código: 436150-658737</p>	
<p>Conforme la Disposición N° 356/2017 este documento electrónico firmado digitalmente constituye el único instrumento por el cual la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial certifica el estado parcelario, su validación se efectúa en www.dpcneuquen.gov.ar/digital.asp</p>	
<p>Los motivos de caducidad de este certificado serán: 1- Al momento de la modificación del estado parcelario. 2- Al vencimiento de los plazos de vigencia establecida por el artículo 28 de la Ley 2.217 para el plazo que origina la parcela o certificado de verificación de subsistencia.</p>	
<p>(*) Los datos del rubro 6 son informativos. La certificación de los mismos la efectuará el Registro de la Propiedad Inmueble (RPI)</p>	

Figura 4 . Nota de subsanación en el Certificado Catastral



Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial
Subsecretaría de Ingresos Públicos
Ministerio de Economía e Infraestructura
Provincia del Neuquén
